



REVOCACIÓN DE MANDATO



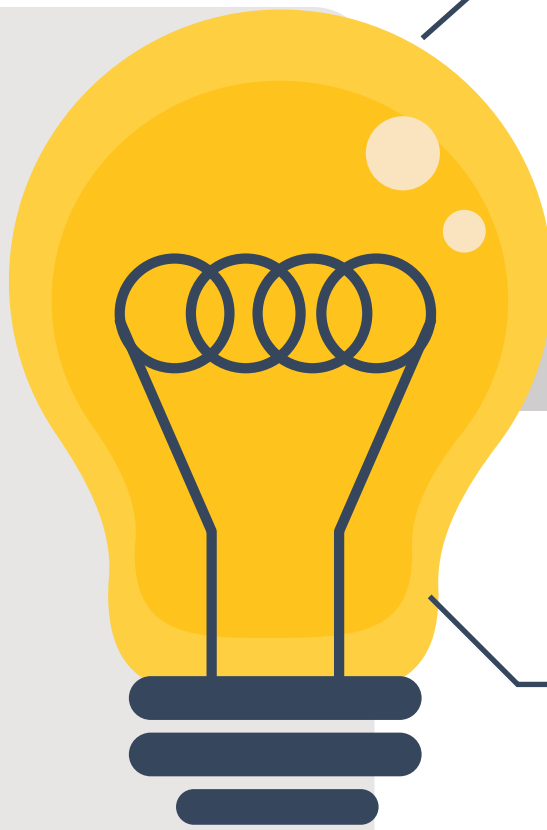
OAXACA 2025-2026

¿QUÉ ES LA REVOCACIÓN DE MANDATO?



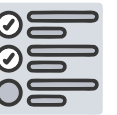
Es un derecho constitucional y un mecanismo de participación ciudadana solicitado para determinar la conclusión anticipada en el desempeño del cargo de la persona titular de la **Gubernatura del Estado**, a partir de la **pérdida de la confianza**.

El inicio del proceso de revocación de mandato solamente procederá a petición de la ciudadanía en un número equivalente, al menos, al **diez por ciento de las personas inscritas en la Lista Nominal de Electores**, siempre y cuando la solicitud corresponda, por lo menos, a la mitad más uno de los municipios y que represente, como mínimo el diez por ciento de la lista nominal de electores de cada uno de ellos.



10%

Mínimo 10% de la
Lista Nominal del
Estado



Distribuidos en al menos



286

Municipios con el
10% en cada uno.

El proceso de revocación de mandato podrá solicitarse, por una sola ocasión, durante el mes posterior a la conclusión del tercer año del período constitucional de la persona titular de la Gubernatura del Estado.



Escanea el
QR e infórmate



Fuente: Ley de Revocación de Mandato
para el Estado de Oaxaca (2025)



REVOCACIÓN DE MANDATO



OAXACA 2025-2026

Fase Previa de la Revocación de Mandato



Aprobación de
**formatos y
lineamientos**
por el Consejo
General

**01 al 10 de
octubre**



**Fase
concluida**



**Fase
en curso**

**11 al 31 de
octubre**

Solicitud para
registro de
Promoventes



**Recopilación de
firmas** para la
solicitud de
revocación de
mandato

**01 al 30 de
noviembre**



**01 al 31 de
diciembre**

**Plazo para la
presentación de
la Solicitud de
Revocación de
Mandato**



Fuente: Lineamientos para el proceso de solicitud de revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022-2028.

Escanea el QR e infórmate



REVOCACIÓN DE MANDATO



OAXACA 2025-2026

Personas Promoventes



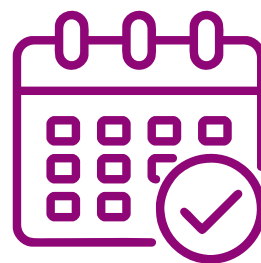
El inicio del proceso de revocación de mandato solamente procederá a **petición de la ciudadanía a través de las personas promoventes.**

¿Quiénes son las personas promoventes?

**Ciudadanas y ciudadanos
oaxaqueños que solicitan ante el
IEEPCO**

**su registro para promover el
Proceso de Solicitud de Revocación
de Mandato de la persona titular de
la Gobernatura del Estado**

**y que, una vez autorizados, tienen
la facultad de recabar el apoyo
ciudadano mediante firmas.**



Podrán registrarse del
**11 al 31 de octubre
de 2025**

Las personas interesadas en registrarse como **promoventes deberán presentar ante el IEEPCO, en el plazo comprendido del 11 al 31 de octubre de 2025, la solicitud de registro conforme al formato que puedes descargar aquí.**

**Escanea el QR infórmate y
descarga el formato de registro**





REVOCACIÓN DE MANDATO



OAXACA 2025-2026

PASOS PARA REGISTRARSE COMO PERSONA PROMOVENTE

Si deseas ser
promoviente del Proceso
de Solicitud de
Revocación de Mandato
de la persona titular de
la Gubernatura del
Estado

Recuerda que debes
registrarte ante
el IEEPCO del



11 al 31 de
octubre de 2025



La solicitud deberá dirigirse al Consejo General y entregarse en la Oficialía de Partes del Instituto, ubicada en calle Heroica Escuela Naval Militar 1212, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050.

Requisitos:

- a) El original del formato**, debidamente firmado de manera autógrafa por la persona que pretenda registrarse como promoviente.
- b) Una cuenta de correo electrónico** activa de la persona que pretenda registrarse promoviente, indispensable para el acceso a la aplicación informática destinada a la captación de firmas de apoyo ciudadano y para la recepción de notificaciones oficiales vinculadas con dicho proceso.
- c) Documentación acompañante:**
 - Copia simple y legible del anverso y reverso de la credencial de la persona promoviente;
 - Carta firmada por la persona promoviente en la que acepta recibir notificaciones vía correo electrónico sobre todo lo relativo al Proceso de Solicitud de Revocación de Mandato.

Escanea el QR infórmate y
descarga el formato de registro



Fuente: Ley de Revocación
de Mandato para el Estado
de Oaxaca (2025)

YouTube



@IEEPCO



REVOCACIÓN DE MANDATO



OAXACA 2025-2026

¡ATENCIÓN AVISO!

Durante el proceso de revocación de mandato



Queda estrictamente prohibida

la participación, ya sea de manera directa o indirecta, en cualquiera de las etapas que integran el Proceso de Solicitud de Revocación de Mandato: la solicitud de registro como promovente, la recolección de firmas de apoyo ciudadano y la presentación formal de la solicitud de revocación de mandato, por parte de los siguientes sujetos:

- I. Los partidos políticos, nacionales y locales;
- II. Las agrupaciones políticas, nacionales o locales;
- III. Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la entidad, así como los Ayuntamientos;
- IV. Las dependencias, entidades u organismos de la Administración Pública Estatal o Municipal, centralizada o paraestatal;
- V. Los organismos autónomos, nacionales y estatales;
- VI. Las personas físicas con domicilio en otra entidad federativa;
- VII. Las personas extranjeras;
- VIII. Los organismos internacionales de cualquier naturaleza;
- IX. Las personas morales.



Escanea el
QR e infórmate



Fuente: Ley de Revocación de Mandato
para el Estado de Oaxaca (2025)



REVOCACIÓN DE MANDATO



OAXACA 2025-2026

¿QUÉ ES LA REVOCACIÓN DE MANDATO?



Es un derecho constitucional y un mecanismo de participación ciudadana solicitado para determinar la conclusión anticipada en el desempeño del cargo de la persona titular de la **Gubernatura del Estado, a partir de la pérdida de la confianza.**



@IEEPCO X f i s YouTube



REVOCACIÓN DE MANDATO



OAXACA 2025-2026



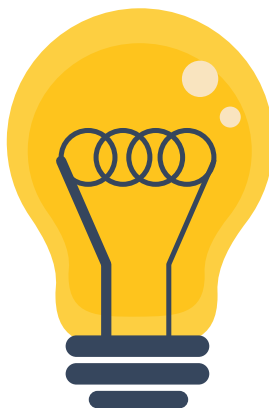
Hoy 31 de octubre es el último día para registrarte como persona promovente en el Proceso de Solicitud de Revocación de Mandato

Recuerda que...

Una vez recibida la solicitud la Dirección Ejecutiva de Partidos Políticos, Prerrogativas y Candidatos Independientes, contará con tres días para:

- Corroborar el cumplimiento de los requisitos de procedencia.
- Notificar a la persona promovente sobre errores u omisiones detectados, y en su caso, realizar el requerimiento correspondiente.

En caso de ser requerida, la persona promovente dispondrá de un plazo de tres días naturales, contados a partir del día siguiente al de la notificación, para subsanarlos.



Una vez cumplidos los requisitos, recibirás vía correo electrónico una notificación en la que se te informará que tu solicitud ha sido procedente.

Importante

Las solicitudes presentadas después del 31 de octubre, serán desechadas, notificándose dicha determinación mediante escrito fundado y motivado.



@IEEPCO





REVOCACIÓN DE MANDATO



OAXACA 2025-2026

Consulta los Manuales y Videotutoriales del Portal y App de Apoyo Ciudadano



¿Ya te registraste como promovente?

Ponemos a tu disposición materiales de apoyo para el uso del portal y la aplicación móvil.



Consulta aquí

Manual de uso del Portal Web

Consulta paso a paso cómo utilizar el portal y realizar tus actividades como promovente:



Consulta aquí

Videotutoriales de la App Móvil

Conoce los procedimientos para utilizar la aplicación en sus distintas modalidades.



Recuerda:

Estos materiales fueron elaborados por el Instituto Nacional Electoral (INE) para facilitar el uso correcto de las herramientas tecnológicas en el proceso de obtención de apoyo ciudadano.



REVOCACIÓN DE MANDATO



OAXACA 2025-2026

**¿Tienes algún problema con la App o el Portal Web?
El Instituto Nacional Electoral ofrece soporte técnico**



Canales de atención de primernivel:

El INE, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), brindará atención a las consultas de los usuarios mediante:

- **INETEL**
- **Centro de Atención para la Solución Tecnológica (CAST)**



Requisitos:

El CAST atenderá consultas sobre:

- Uso y operación de la App Móvil y el Portal Web
- Funcionamiento del sistema durante el procedimiento de garantía de audiencia

De igual manera, se proporcionan los datos de contacto del Centro de Atención para la Solución Tecnológica (CAST), instancia encargada de brindar asesoría técnica y resolver dudas sobre el funcionamiento del portal web y de la aplicación móvil:

Atención Medios de contacto

CAST

- ☎ Teléfonos: 55 5490 2400 ext. 362432, 55 8141 7177 y 777 114 6787
 - ✉ Correo electrónico: apoyo.ciudadano@ine.mx
- Horario de atención Lunes a viernes, de 09:00 a 18:00 horas
(Horario del centro del país)

Recuerda:

El soporte técnico del INE tiene como objetivo garantizar el correcto funcionamiento de las herramientas digitales para todas las personas promoventes.

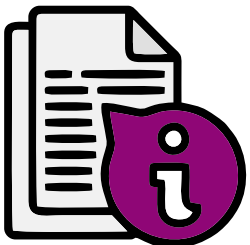


REVOCACIÓN DE MANDATO



OAXACA 2025-2026

Instrucciones para la entrega de formatos físicos



Les recordamos que la entrega de los formatos físicos con los apoyos ciudadanos deberá realizarse en:



Oficialía de Partes del IEEPCO, ubicada en Calle Heroica Escuela Naval Militar No. 1212, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax.



Documentos que deberán entregar:

1

Oficio de entrega en formato libre que contenga:

- Municipio(s) correspondiente(s).
- Número total de formatos y folios entregados.
- Fecha de entrega y folio de registro del promovente.

2

Formatos físicos de apoyo ciudadano, foliados conforme al Anexo 3 de los Lineamientos. (Los folios son de uso personal por cada promovente, y deberán venir ordenados en forma consecutiva).

3

Dispositivo USB con el archivo digital en formato Excel (.xlsx), elaborado según el Anexo 4 de los Lineamientos.



La entrega puede realizarse de forma semanal o, en su caso, dentro de las 24 horas siguientes a la conclusión del periodo de recolección.



REVOCACIÓN
DE MANDATO



OAXACA 2025-2026

Aviso

a las personas promoventes del Proceso de Solicitud de Revocación de Mandato

Les recordamos

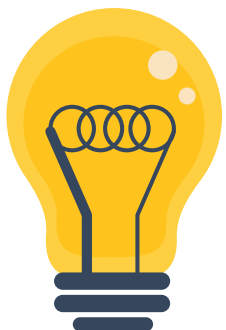
Que, conforme al **Artículo 25 de los Lineamientos** y al **Anexo 4**, el **archivo digital en formato Excel (.xlsx)** deberá entregarse en medio digital y contener **la misma información que los formatos físicos**.

El archivo debe organizarse en las siguientes columnas:



a) Número consecutivo
b) Nombre(s)
c) Apellido paterno

d) Apellido materno
e) Clave de elector
f) OCR



Importante: Verifica que la **Clave de Elector y el OCR estén capturados correctamente**, ya que estos datos son esenciales para la validación de los apoyos.



REVOCACIÓN DE MANDATO



OAXACA 2025-2026

EL IEEPCO INFORMA



La **Revocación de Mandato** es un **proceso** mediante el cual la ciudadanía oaxaqueña puede decidir si la persona que ocupa la Gubernatura debe continuar en el cargo o concluirlo antes de tiempo, por pérdida de confianza.



El **INE** y el **IEEPCO** son las instituciones encargadas de la **organización, desarrollo y cómputo** de la votación referente a la Revocación de Mandato. También promueven la participación de las oaxaqueñas y oaxaqueños en este ejercicio democrático.



El **proceso** solo puede comenzar si lo **solicita la ciudadanía** a través de las personas promoventes, conforme a los tiempos establecidos por el Consejo General.



Las **personas promoventes** son **ciudadanas y ciudadanos oaxaqueños** que pidieron al IEEPCO su registro para promover la solicitud de revocación de mandato de la persona titular de la Gubernatura.



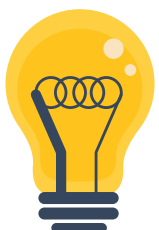
Tras concluir la etapa de registro, el IEEPCO autorizó a



3,019
personas promoventes



quienes, durante todo el mes de noviembre, podrán reunir firmas de apoyo ciudadano.



Importante:

Las **3,019 personas promoventes** no forman parte del personal del IEEPCO. Son integrantes de la ciudadanía interesada en impulsar este proceso democrático en la entidad.

@IEEPCO



YouTube



REVOCACIÓN DE MANDATO



OAXACA 2025-2026

**Si deseas presentar una queja o denuncia
por posibles irregularidades durante el proceso de
solicitud de revocación de mandato en Oaxaca**



Debes presentarla por escrito en la siguiente dirección:



Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral.

Ubicada en la Calle Heroica Escuela Naval Militar No. 1212, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.



¡Tu participación es importante!

Con tu denuncia, contribuyes a que el
proceso se realice de manera transparente.



REVOCACIÓN DE MANDATO



OAXACA 2025-2026

Solicitudes de registro de personas promoventes

Datos estadísticos

Ciudadanas y ciudadanos oaxaqueños que del 11 al 31 de octubre, solicitaron su registro ante el IEEPCO para promover el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado, periodo constitucional 2022-2028.



Total de
solicitudes
recibidas:



3,188



Procedentes:
3,019

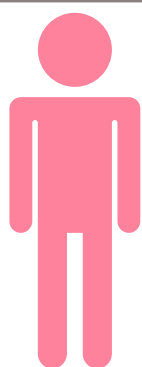
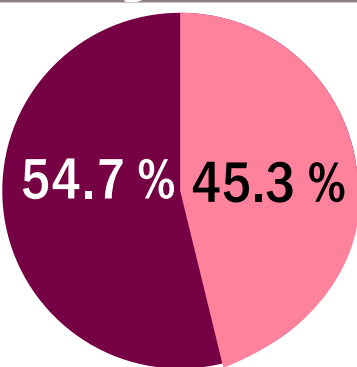
No procedentes:
169

Personas que adquirieron la
calidad de promoventes

Por género



1,650



1,369

No cumplieron los
requisitos de los
Lineamientos



Fuente: Dirección
Ejecutiva de Partidos Políticos,
Prerrogativas y Candidatos
Independientes (DEPPPyCI).

@IEEPCO



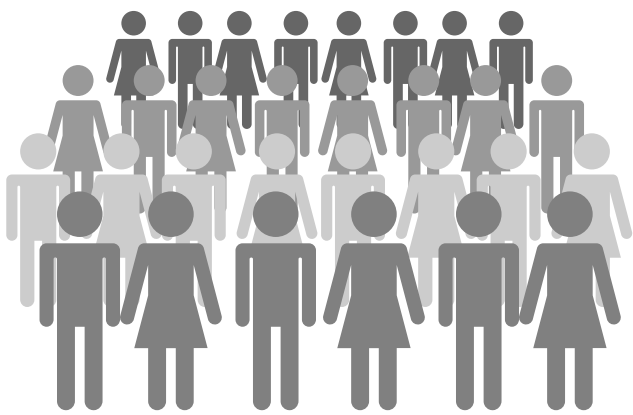


REVOCACIÓN DE MANDATO



OAXACA 2025-2026

¿Qué es un Consejo Distrital?



Es un órgano desconcentrado del IEEPCO de carácter temporal, conformado por ciudadanas y ciudadanos, que se instala para la preparación y desarrollo de procesos electorales y de participación ciudadana, en esta ocasión, para el proceso de Revocación de Mandato.

¿Como se integra?

1

Presidencia

1

Secretaría

4

Consejerías
Propietarias

4

Consejerías
Suplentes



**Infórmate
y participa**
en la Revocación
de Mandato



REVOCACIÓN DE MANDATO



OAXACA 2025-2026



Requisitos de elegibilidad

Para las personas que deseen participar en el procedimiento para la selección y designación de quienes integrarán los **25 CONSEJOS DISTRITALES**, que tendrán a su cargo en sus respectivos ámbitos de competencia, la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca.

- Ser ciudadano o ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos.
- Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente.
- Tener residencia en el Estado de cuando menos dos años anteriores.
- Tener dieciocho años cumplidos.
- Contar con conocimientos necesarios para el desempeño adecuado de las funciones.
- No haber sido candidata o candidato a cargo de elección popular, ni dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años anteriores a la designación.
- No estar inhabilitada o inhabilitado para ocupar cargos públicos.
- No desempeñar cargo público de mando medio o superior, salvo que se haya separado un año antes de la designación.
- No haber sido sancionada o sancionado por violencia política en razón de género.
- No tener sentencia firme por delitos graves (contra la vida, integridad, libertad sexual, violencia familiar, entre otros).
- No estar en un padrón de personas deudoras alimentarias morosas, salvo que se acredite cumplimiento de las obligaciones alimentarias.
- Gozar de buena reputación.

El plazo para registrarse como
aspirantes a integrar algún Consejo Distrital.
Vence el próximo 24 de noviembre de 2025



Regístrate aquí

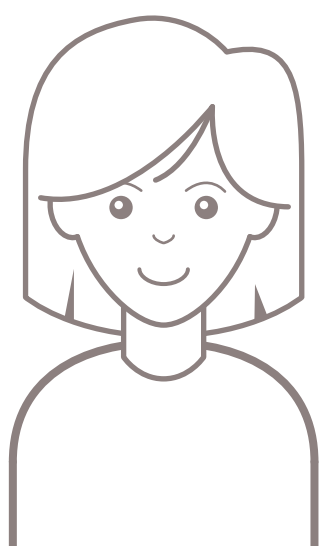


INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca

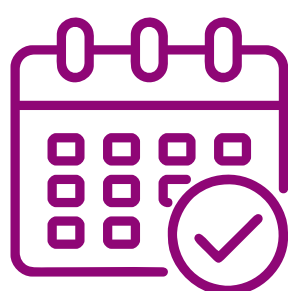
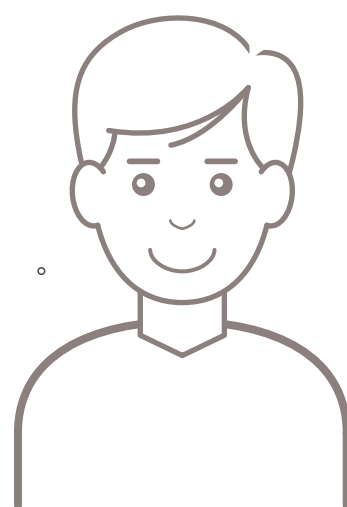
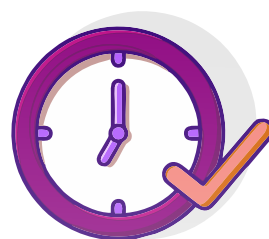
REVOCACIÓN
DE MANDATO



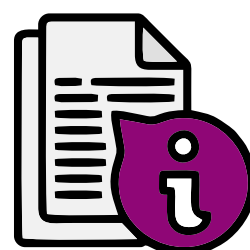
OAXACA 2025-2026



**¡Aún estás
a tiempo
de participar!**



Consulta los requisitos
y regístrate aquí



**Hoy 24 de noviembre
vence el plazo
para registrarse como
aspirantes a integrar algún
Consejo Distrital.**

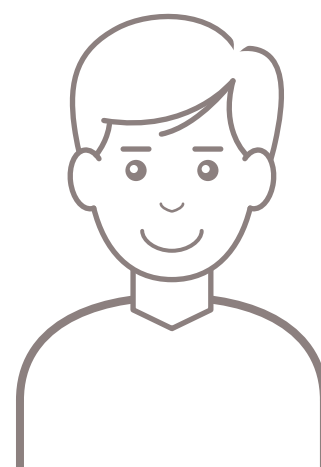
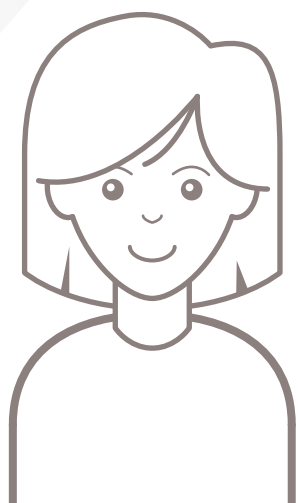




REVOCACIÓN
DE MANDATO



OAXACA 2025-2026



**a las personas aspirantes a integrar uno
de los 25 Consejos Distritales**

Consulta aquí el calendario

de la etapa



**Revisión de requisitos y
verificación de documentos**



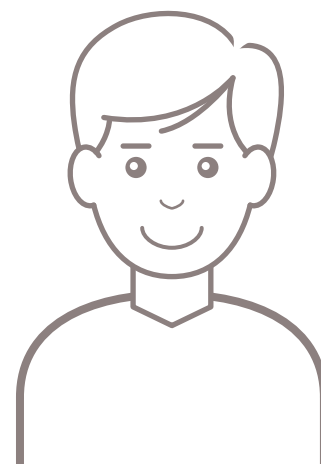
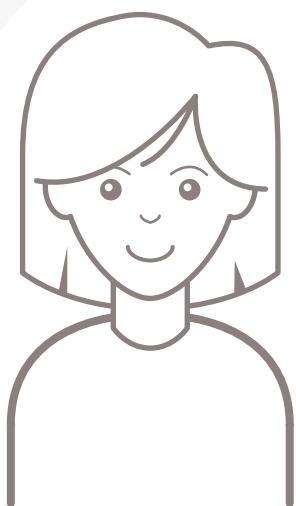
del 27 al 28 de noviembre de 2025



REVOCACIÓN DE MANDATO



OAXACA 2025-2026



**a las personas aspirantes a integrar uno
de los 25 Consejos Distritales**

Consulta aquí el



**listado de personas aspirantes
que pasan a la etapa de
valoración curricular**



29 y 30 de noviembre de 2025

Nota. Esta etapa es desahogada por el IEEPCO, no requiere de la presencia de las personas aspirantes.



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca

REVOCACIÓN
DE MANDATO



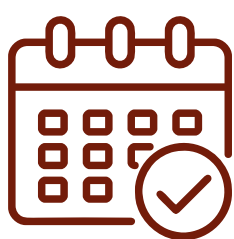
OAXACA 2025-2026

CALENDARIO DE ENTREVISTAS



a las personas aspirantes
a integrar uno de los 25
Consejos Distritales

Consulta aquí
el calendario



2 al 5
de diciembre



Mediante video
conferencia telmex



Modalidad
desde casa



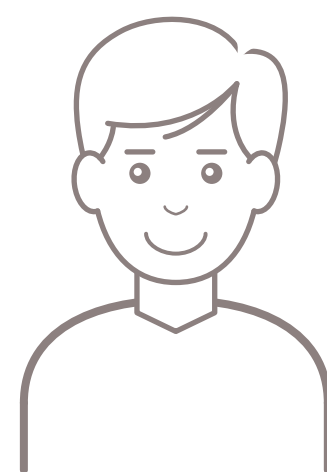
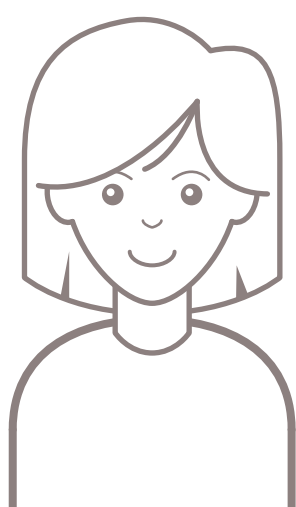


INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca

REVOCACIÓN DE MANDATO



OAXACA 2025-2026



Consulta aquí el

**LISTADO DE ASPIRANTES QUE CUMPLEN CON LOS
REQUISITOS LEGALES Y ACREDITARON CADA UNA
DE LAS ETAPAS PREVIAS A LA INTEGRACIÓN Y
APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS**



REVOCACIÓN DE MANDATO



OAXACA 2025-2026



¿QUÉ ES LA REVOCACIÓN DE MANDATO?



Es un derecho constitucional y un mecanismo de participación ciudadana solicitado para determinar la conclusión anticipada en el desempeño del cargo de la persona titular de la **Gubernatura del Estado**, a partir de la **pérdida de la confianza**.

El proceso de revocación de mandato podrá solicitarse, por una sola ocasión, durante el mes posterior a la conclusión del tercer año del período constitucional de la persona titular de la Gubernatura del Estado.



Escanea el
QR e infórmate



Fuente: Ley de Revocación de Mandato
para el Estado de Oaxaca (2025)



REVOCACIÓN DE MANDATO

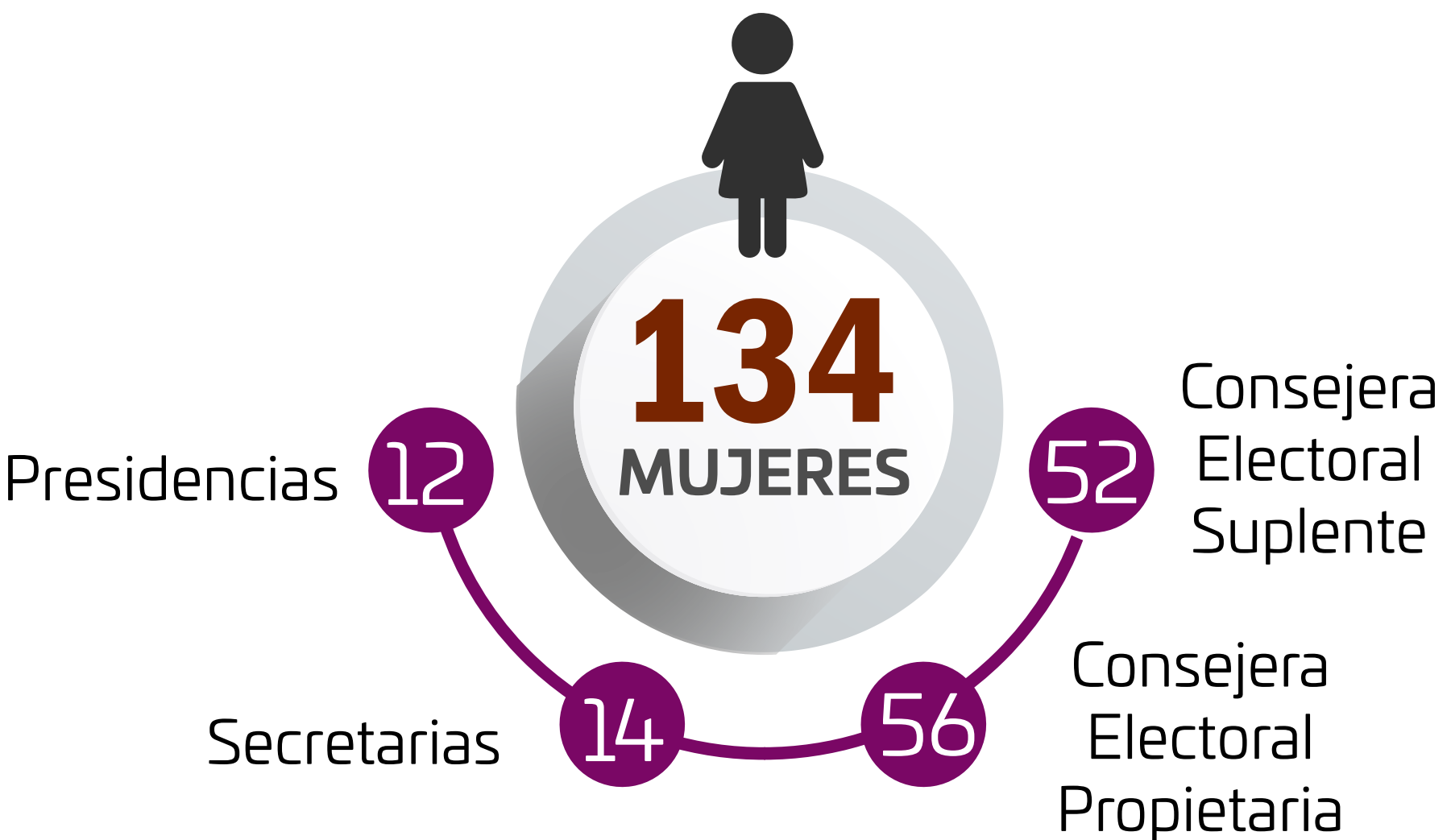


OAXACA 2025-2026

NUMERALIA



Integración de los 25 Consejos Distritales



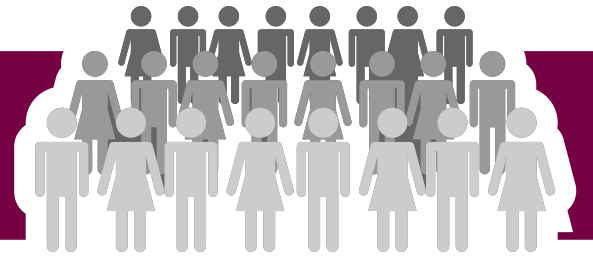


REVOCACIÓN DE MANDATO

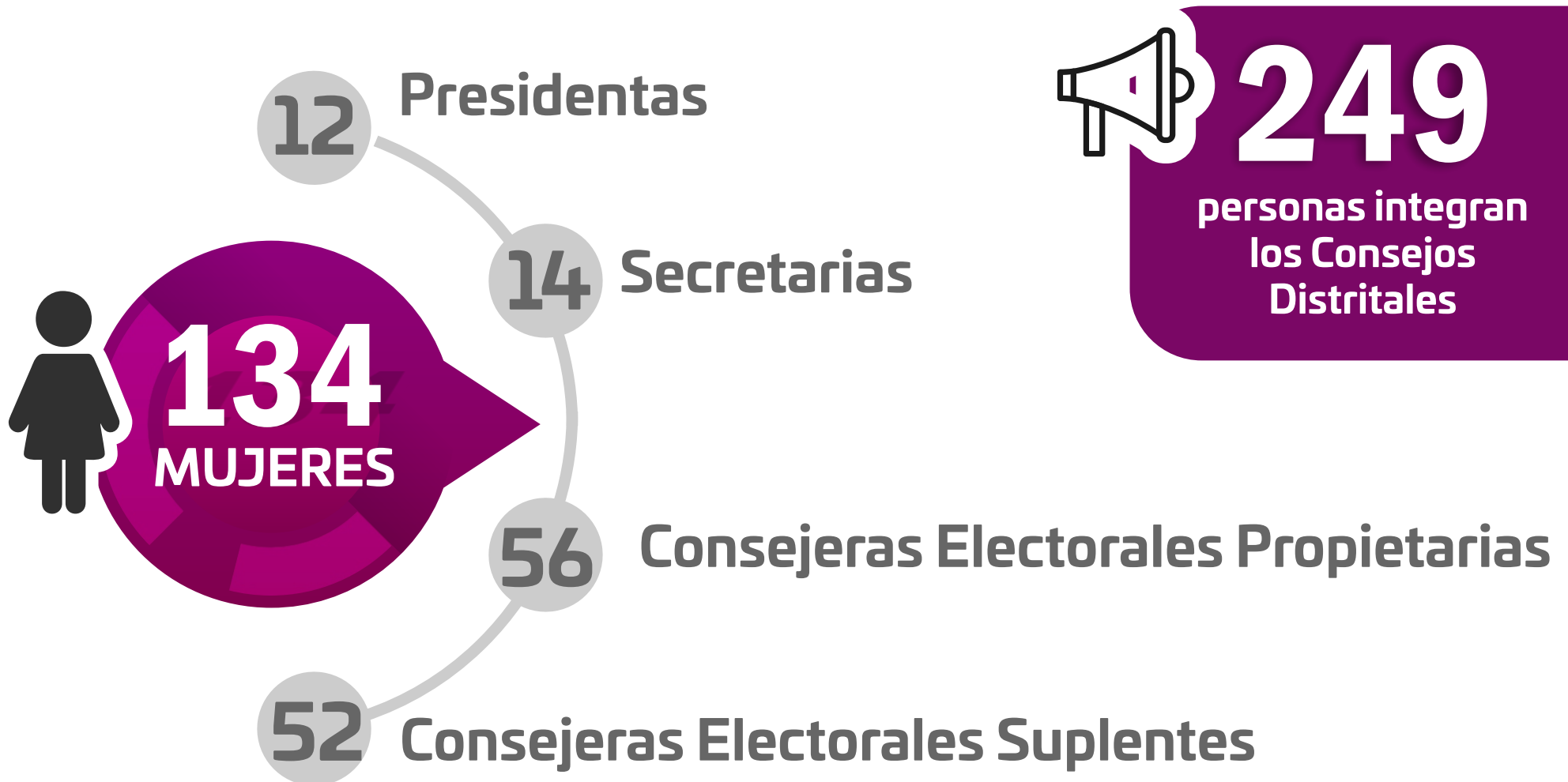


OAXACA 2025-2026

NUMERALIA



Integración de los 25 Consejos Distritales





INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

CON EL OBJETIVO DE HACER **PÚBLICA LA RESOLUCIÓN DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA** EN LOS EXPEDIENTES **JDC/113/2025 Y JDC/114/2025** ACUMULADOS.

Se comunica lo que determinó:



7.1 Se inaplica el artículo 41, último párrafo de la Ley de Revocación de Mandato para el caso concreto, de modo que los partidos políticos no podrán acreditar representantes ante Mesas Directivas de Casilla en el proceso de revocación de mandato materia del presente asunto.



7.2 Se invalidan los artículos 36 y 37 de los Lineamientos para la organización, desarrollo y vigilancia de la revocación de mandato, por ser de consecuencia directa de la inaplicación legal y por reproducir la intervención partidista contraria al diseño constitucional del mecanismo de revocación de mandato.



7.3 Se ordena al Consejo General, adoptar las medidas necesarias para asegurar que, durante el proceso de revocación de mandato, no exista injerencia alguna de partidos políticos, ya sea a través de representaciones ante Mesas Directivas de Casilla o ante órganos desconcentrados, preservando así la integridad, neutralidad y legitimidad del ejercicio de participación ciudadana previsto por la Constitución.



7.4 Se restituye a la ciudadanía el derecho de participación ciudadana en un mecanismo libre de injerencias partidistas, asegurando la vigencia de los principios de imparcialidad, certeza, objetividad y confianza pública que exige el artículo 35, fracción IX, constitucional.



1. LINEAMIENTOS APROBADOS POR EL IEEPCO

El pasado 10 de octubre de 2025, el Consejo General del IEEPCO, aprobó los acuerdos IEEPCO-CG-23/2025 y IEEPCO-CG-24/2025, por el que se aprobaron los Lineamientos para el proceso de solicitud de revocación de mandato de la persona titular de la gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022-2028 y los lineamientos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca para la organización, desarrollo y vigilancia de los actos previos y el proceso de revocación de mandato de la persona titular de la gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022-2028, respectivamente.

2. MEDIO DE IMPUGNACION RA/23/2025 Y ACUMULADOS

Representantes de los partidos políticos MORENA, Movimiento Ciudadano (MC) y Partido Acción Nacional (PAN); impugnaron los acuerdos IEEPCO-CG-23/2025 y IEEPCO-CG-24/2025, emitidos por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), mediante los cuales se aprobaron los lineamientos para la revocación de mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado.

3. ¿QUÉ RESOLVIÓ EL TEEO?

El pasado 31 de octubre de 2025, el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca (TEEO), ordenó modificar los artículos 25, 26 y 27 de los lineamientos para el proceso de solicitud de revocación de mandato de la persona Titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca.

Los lineamientos impugnados, introducen un requisito no previsto en la legislación federal, así como en la Ley Estatal de Revocación de Mandato, consistente en la obligación de entregar copia del anverso y reverso de la credencial para votar.

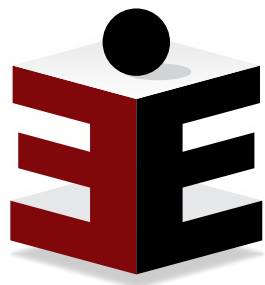
Tal disposición, excede las facultades reglamentarias del Instituto al imponer una carga adicional que puede obstaculizar el ejercicio del derecho de participación ciudadana.

El TEEO, ordenó eliminar las porciones normativas que exigen la presentación de la copia de la credencial para votar, y dar publicidad a la presente determinación para conocimiento de la ciudadanía.

4. ¿QUÉ MODIFICÓ EL TEEO?

Modificó los lineamientos, dejando sin efecto las siguientes porciones normativas:

- **Artículo 25.** Las personas físicas deberán acompañar a los formatos físicos las copias legibles del anverso y reverso de las credenciales para votar.
- **Artículo 26.** Inciso d): que se acompañe de copia legible del anverso y reverso de lo credencial para votar vigente, a fin de asegurar la correspondencia con una persona con derecho a votar.
- **Artículo 27.** Inciso e): que no se acompañe copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar, toda vez que no se podría acreditar que la firma de apoyo fue otorgada de manera libre y voluntaria



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Con el objetivo de hacer pública la modificación realizada por el **Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en los expedientes RA/23/2025, RA/24/2025 y RA/25/2025 ACUMULADOS**, sobre los **LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE MANDATO DE LA PERSONA TITULAR DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2022 - 2028**, el pasado 31 de octubre de 2025,

se comunican los efectos de la sentencia:

- **7.1. Se modifican los lineamientos controvertidos, por lo que, se dejan sin efectos las siguientes porciones normativas:**
- **Artículo 25.** Las personas físicas deberán acompañar a los formatos físicos las copias legibles del anverso y reverso de las credenciales para votar.
- **Artículo 26, inciso d):** que se acompañe de copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar vigente, a fin de asegurar la correspondencia con una persona con derecho a votar.
- **Artículo 27, inciso e):** que no se acompañe copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar, toda vez que no se podría acreditar que la firma de apoyo fue otorgada de manera libre y voluntaria.



REVOCACIÓN DE MANDATO

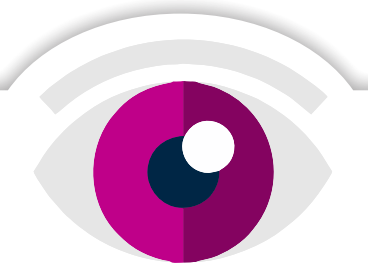


OAXACA 2025-2026

Numeralia del Primer Foro de Discusión de la Revocación de Mandato en Oaxaca



29 mil 898



Personas usuarias de redes sociales vieron el **Primer Foro de Discusión** de la Revocación de Mandato, en las plataformas institucionales del IEEPCO y medios de comunicación.

26,409



1,070



2,419



Corte 14/01/2026 14:00 hrs.

Este ejercicio democrático se transmitió de manera simultánea en cuatro lenguas indígenas; **Mixteco** de Santiago Ixtayutla, **Mixe** de San Miguel Quetzaltepec, **Mazateco** de Huautla de Jiménez y **Zapoteco** del Istmo.





REVOCACIÓN DE MANDATO



OAXACA 2025-2026



Medios de Comunicación y Periodistas
que transmitieron el primer foro de
discusión de la Revocación de Mandato
en Oaxaca

29 mil 898

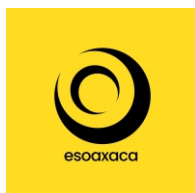
personas usuarias de redes
sociales vieron el primer
ejercicio democrático.



Corte

14/01/2026

14:00 hrs.





REVOCACIÓN
DE MANDATO



OAXACA 2025-2026



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

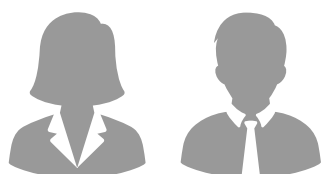
PRIMER

FORO DE DISCUSIÓN

DE LA REVOCACIÓN DE MANDATO

Domingo 11 de enero a las 6:00 p.m.

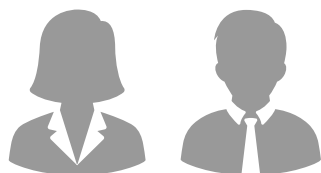
MODERADORA:
LUPITA THOMAS



PERSONAS PANELISTAS
A FAVOR DE LA REVOCACIÓN
DE MANDATO:

Pablo Antonio José

Guadalupe Martínez Pérez



PERSONAS PANELISTAS
EN CONTRA DE LA
REVOCACIÓN DE MANDATO:

Valeria García López

Carlos Javier Sorroza Polo



Podrás seguir la transmisión a través
de los canales oficiales: @IEEPCO





REVOCACIÓN
DE MANDATO



OAXACA 2025-2026



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca

les extiende la invitación para acreditarse en la cobertura de la
**Jornada y actividades relativas a la Revocación de Mandato de la
persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca,**
para el periodo constitucional 2022-2028.



Domingo 
25 de enero
de 2026

inicio 8:00 am.
cierre 6:00 pm.



Podrán registrarse del 17 al 21 de enero

Escanea el QR y regístrate

Agradecemos de antemano
su interés y colaboración.

